

CÓDIGO DE ÉTICA

I.- Introducción

- 1.1 La ética e integridad constituyen las bases fundamentales de NPG Abogados. Esperamos de todo nuestro personal que sea honesto y se comporte de acuerdo con los más altos estándares éticos, rigiéndose por la obligación de “decir y de hacer lo correcto”.
- 1.2 El presente Código de Ética pretende servir de guía, referencia informativa y fuente de inspiración para todos los colaboradores a escoger la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia.
- 1.3 Los programas de ética y compliance desempeñan un rol fundamental, tanto para evitar y detectar tempranamente conductas inapropiadas por parte de las organizaciones, como para promover la ética en los negocios.
- 1.4 Nuestros colaboradores entienden que los servicios que ofrecemos exigen los más altos niveles de profesionalidad, integridad y competencia. El Código de Ética reconoce las responsabilidades de nuestros colaboradores para con el público en general, nuestros clientes y proveedores.
- 1.5 El Código de Ética debe ser adoptado por nuestros colaboradores en el desempeño de sus responsabilidades.

II.- Principios

2.1 Obligaciones para con el Público

- 2.1.1 Nuestros colaboradores deben aceptar y promover los valores de la responsabilidad social corporativa y de la ética en los negocios con el espíritu y el código que rigen la conducta de la organización y, mediante su conducta profesional, constituirse en referente de la aplicación de los estándares más altos en ética para contribuir al bien público.
- 2.1.2 Nuestros colaboradores no ayudarán, secundarán, o participarán en actos inapropiados, tomarán las medidas necesarias para prevenir conductas irregulares, y promoverán el cumplimiento por parte de la organización y de todos nuestros clientes.

2.1.3 Asumimos como objetivo las exigencias más altas que los clientes y el público en general esperan de NPG Abogados, ya que entendemos que nuestra reputación depende de la calidad de los servicios de cada uno de los miembros de nuestro equipo.

2.1.4 La corrupción atenta contra la integridad y supone un mal uso del poder y la posición, lo cual tiene un impacto desproporcionado sobre los desfavorecidos. NPG Abogados se sitúa en una posición de anti-corrupción en sus acciones.

2.2 Obligaciones para con las Instituciones

Nuestra organización se compromete a establecer un clima de cooperación con las Autoridades e Instituciones y a permanecer permanentemente informados acerca de las obligaciones que en este sentido le puedan corresponder.

2.3 Obligaciones para con nuestros clientes

2.3.1 Nuestros colaboradores deben servir a nuestros clientes con el más alto sentido de integridad, formular juicios objetivos e imparciales, con independencia, sin incurrir en ningún conflicto de interés.

2.3.2 Los servicios que ofrecemos deben respetar y cumplir los estándares y costumbres de la profesión en la prestación de servicios, y esforzarse permanentemente en mejorar su calidad. Damos respuesta a cualquier necesidad, adaptándonos a sus requerimientos bajo un firme compromiso: dar satisfacción a sus inquietudes.

2.3.3 Nuestros colaboradores serán diligentes en la gestión de los compromisos establecidos con los clientes, cubriendo sus necesidades con personal apropiado, con el adecuado nivel técnico y profesional, manteniéndose continuamente actualizados, en búsqueda de desarrollo profesional y con adecuada formación continua.

2.3.4 Vigilarán constantemente la calidad de los servicios, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la adecuación de los informes emitidos a los estándares de la profesión.

2.3.5 Se adoptarán siempre las medidas necesarias, para ayudar a los clientes a cumplir con todas sus obligaciones de compliance.

- 2.3.6 Nuestros colaboradores deberán reservar la confidencialidad de la información obtenida durante los servicios proporcionados a los clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. En cualquier circunstancia, la información propiedad de un cliente o de NPG Abogados, ya sea confidencial o no, obtenida mediante el trabajo, debe utilizarse con fines estrictamente profesionales. Cualquier otro uso de dicha información está estrictamente prohibido.
- 2.3.7 Todas las propuestas a nuestros clientes describirán con exactitud el alcance y exclusiones de los servicios, así como los profesionales que integran el equipo de trabajo y los honorarios y forma de pago. Ofrecemos solamente aquellos servicios profesionales que estamos en disposición de cumplir y para los cuales poseemos la experiencia y alto conocimiento profesional. En ningún caso ofrecemos servicios que podrían dañar la confianza en nosotros o nuestra independencia e integridad para con nuestros clientes.
- 2.3.8 Nuestros profesionales tendrán especial cuidado de evitar cualquier conflicto real, potencial o percibido que se pudiese dar entre los intereses de NPG Abogados y sus intereses personales, así como también, los intereses de otros profesionales, individuos y/o terceros. Se deben tomar todas las decisiones sin dejarse influir por factores ajenos al juicio profesional, asegurando siempre que se ofrece una imagen de imparcialidad, actuando siempre de forma legal y ética ante la aparición de cualquier conflicto de interés.

2.4 Obligaciones Internas

- 2.4.1 Nos comprometemos en lograr la máxima calidad individualmente, en equipo y de forma corporativa.
- 2.4.2 Nos obligamos a cumplir estrictamente con todas las leyes, regulaciones y normas aplicables a nuestra prestación de servicios.
- 2.4.3 Representamos a NPG Abogados siempre y en todo lugar, con honestidad y franqueza, con máxima objetividad a la hora de aludir a hechos u opiniones.
- 2.4.4 Desarrollamos todas nuestras relaciones con integridad, ética y responsabilidad.
- 2.4.5 Somos honestos en nuestra forma de hacer negocios.
- 2.4.6 Aseguramos la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada y protegemos la información cuyos derechos pertenecen a la firma.

2.4.7 Mantenemos nuestra competitividad con respecto a los avances que se produzcan en la profesión, incluyendo los conocimientos y familiaridad de las teorías actuales, las mejores prácticas de la industria y las leyes.

2.5 Obligaciones para con la profesión

2.5.1 Nuestros profesionales realizarán sus tareas profesionales, incluyendo las investigaciones de sobre conductas irregulares, con honestidad, equidad y diligencia.

2.5.2 De igual manera, nunca revelarán, sin que mediare un consentimiento o procedimiento legal, información confidencial sobre los asuntos de negocios o procedimientos técnicos de nuestros clientes, ya sea presente o pasada. Tal revelación podría socavar la confianza en la profesión o afectar la habilidad de los profesionales de ética y cumplimiento para, en el futuro, obtener tal información de otras personas. La comunicación abierta depende de la confianza.

2.6 Obligaciones para con el Entorno

2.6.1 Nuestra organización, se compromete a cumplir con los estándares de respeto y protección al medio ambiente y con las obligaciones que le correspondan en este campo.

EL DIRECTORIO